UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 290 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 JUN. 2016

Visto el Memorando N° 001-2016-CE-UNSCH, de la Comisión Especial sobre aprobación de reglamento de concurso para ascenso del personal administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1°del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Carrera Administrativa, es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos:

El Art. 56° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los concursos de ascenso se realizan anualmente siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar necesariamente hasta su culminación, del mismo modo el Art. 57° precisa que para efectos de la progresión en la Carrera Administrativa se establecerá una cuota anual de ascenso por cada nivel y grupo ocupacional, en la que se tendrá en consideración las vacantes del nivel y la reconversión de las plazas hasta cubrir las cuotas fijadas;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 650-2016-UNSCH-CU de fecha 27 de octubre de 2015, se constituyó la Comisión Especial encargada de elaborar el nuevo Reglamento de Concursos para Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando N° 001-2016-CE-UNSCH de fecha 10 de mayo de 2016, ha cumplido con presentar el proyecto de reglamento de concurso para ascenso del personal administrativo;

Que, es necesario contar con un nuevo Reglamento para Concursos de Ascenso del personal Administrativo, a fin de establecer normas y procedimientos actualizados que sirvan para organizar y efectuar los ascensos o cambios del personal comprendido en la carrera administrativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de mayo de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 290 -2016-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el nuevo Reglamento de Concursos para Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que consta de cinco (5) capítulos, treinta y cinco (35) artículos y ocho (8) disposiciones transitorias y finales.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración los trámites y procedimientos para llevar a cabo el Proceso de Concurso de Ascensos, acorde al nuevo reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina general de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
SUTUNSCH
Archivo.
CAZP